

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, agosto cuatro (4) de 2023. A despacho de la señora Juez, el presente proceso, informándole que venció el plazo de suspensión acordado por las partes, el cual fue pactado hasta el día 22 de julio de 2023. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
La secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



Auto Interlocutorio No. 386 (1ª instancia)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, agosto cuatro (4) de dos mil veintitres (2023)

RAD. 76001-31-03-010-2023-00059-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

REANUDAR el presente proceso, teniendo en cuenta que, el término de suspensión solicitado por las partes venció el día 22 de julio de 2023, conforme al inciso segundo (2º) del artículo 163 del Código General del Proceso.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se dictará sentencia de restitución.

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez Décima (10) Civil del Circuito de Cali

CO.

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6575b37f65b8ccc1b9516ffbd143c7f6261129367adf5ea9b7366b7ced1d41d3**

Documento generado en 04/08/2023 02:06:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>